Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Radicado: 2021-00065

Demandante: Banco Agrario Colombia S.A. Demandado: Leoncio Sánchez Roso y otro

Al Despacho del señor informando que se recibió solicitud del demandado LEONCIO SANCHEZ ROSO para tenerlo por notificado por conducta concluyente. Siete de febrero de dos mil veintidós.

OMAYRA BERNAL VELASQUEZ Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito allegado a través del correo institucional del Juzgado el demandado LEONCIO SANCHEZ ROSO, solicita sea notificado por conducta concluyente, conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, manifiesta que sabe de los hechos y pretensiones de la demanda respecto de los pagarés No. 060246100007444, 060246100007570 y 015676100008896 y del auto que dictó mandamiento de pago, que para constancia firmó y envió por su correo electrónico, agrega que se encuentra realizando un arreglo de cartera con la entidad demandante.

De cara a lo anterior, establece el artículo 301 del C.G.P., que "La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal."

Visto lo anterior y hallándose cumplidos los presupuestos del citado artículo, se tendrá por notificada al mencionado demandado por conducta concluyente, en la fecha de presentación del escrito en el correo institucional del Juzgado, esto es, el día 01 de febrero de 2022.

En consecuencia, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

Tener por notificado por conducta concluyente del auto mandamiento de pago calendado el 14 de octubre de 2021, al demandado LEONCIO SANCHEZ ROSO, el día 01 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez